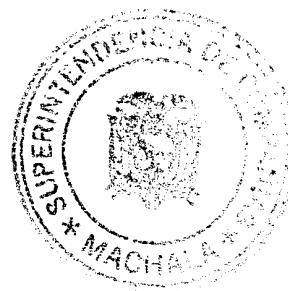


**JOBFULLTIME,
TRABAJO A TIEMPO COMPLETO CIA. LTDA.
RUC 0790152050001**

Machala, 10 de Marzo de 2011

Señor
Intendente de Compañías de El Oro
Presente.



De mi consideración:

Adjunto se dignará a encontrar la escritura original de **CESION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIONES SOCIALES** de la compañía **JOBFULLTIME, TRABAJO A TIEMPO COMPLETO CIA. LTDA.**, emitida por el Notario Quinto del cantón Machala, el siete de febrero del 2011, misma que se tomó nota de Escritura Pública de Cesión de Participaciones, otorgada por el Lic. **REMIGIO CARLOS ELIAS GARCIA VERA** (cedente) a favor de la señora **CARMITA GUILLEN ASTUDILLO**, (cesionario), al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía referida, a foja N° 455 del Registro Mercantil del año 2001 y al margen de la última Escritura Pública de cambio del Objeto Social y reforma del estatuto I de la Aludida Compañía, a foja N° 5.821 DEL Registro Mercantil año 2008.

Atentamente


Carmita Guillen Astudillo
Gerente ,



1 **ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN Y**
2 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**
3 **SOCIALES DE LA COMPAÑÍA "JOBFULLTIME,**
4 **TRABAJO A TIEMPO COMPLETO CÍA. LTDA.".-**
5 **CUANTIA: INDETERMINADA.-**

6 @@@@@@@@@@@@@@

7 @@@@@@@@@@

8 En la ciudad de Machala, Capital de la
9 Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día lunes
10 siete de Febrero del año dos mil once; ante mí, **DOCTORA**
11 **SULY HIDALGO REYES**, Notaria Pública Quinta Suplente del
12 Cantón Machala, comparecen el señor **LICENCIADO REMIGIO**
13 **CARLOS ELIAS GARCIA VERA**, en calidad de **CEDENTE**, de
14 nacionalidad ecuatoriana, soltero, con domicilio y
15 residencia en la ciudad de Machala, por sus propios
16 derechos y quien obra debidamente autorizado para la
17 realización de este acto por la Junta General
18 Extraordinaria de Socios de la referida Compañía, en
19 sesión celebrada el treinta de octubre del dos mil diez,
20 cuya acta certificada acompaño para que se agregue a la
21 matriz como documento habilitante, conjuntamente con el
22 Nombramiento de quien la certifica; y, en calidad de
23 **CESIONARIO** la señora **CARMITA HORTENCIA GUILLEN**
24 **ASTUDILLO**, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y
25 residencia en la ciudad de Pasaje.- Los comparecientes de
26 nacionalidad ecuatoriana, capaces para obligarse y contratar, a

Dra. Suly Hidalgo Reyes
NOTARIA QUINTA SUPLENTE
Machala - El Oro - Ecuador

1 quien de conocerlos doy fe, con amplia libertad y bien
2 instruidos de la naturaleza y resultados de la presente Escritura
3 Pública de CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES
4 DE LA COMPAÑÍA "JOBFULLTIME, TRABAJO A TIEMPO COMPLETO
5 CÍA. LTDA, para su otorgamiento me presentan la minuta que
6 copio a continuación:-----

7 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
8 díguese incorporar una por la cual conste la Cesión y Transferencia
9 de Participaciones Sociales de la Compañía "JOBFULLTIME,
10 TRABAJO A TIEMPO COMPLETO Cía. Ltda.", al tenor de las
11 siguientes cláusulas y declaraciones: -----

12 **PRIMERO: OTORGANTES.-** Intervienen en la celebración de
13 la siguiente Escritura Pública de Cesión y Transferencia de
14 Participaciones Sociales, en calidad de CEDENTE, el LCDO.
15 REMIGIO CARLOS ELIAS GARCIA VERA, de nacionalidad
16 ecuatoriana, soltero, con domicilio y residencia en la
1 Ciudad de Machala, por sus propios derechos y quien obra
2 debidamente autorizado para la realización de este acto
3 por la Junta General Extraordinaria de Socios de la
4 referida Compañía, en sesión celebrada el treinta de
5 octubre del dos mil diez, cuya acta certificada acompaño
6 para que se agregue a la matriz como documento
7 habilitante, conjuntamente con el Nombramiento de quien
8 la certifica; y, en calidad de CESIONARIO la señora
9 CARMITA HORTENCIA GUILLEN ASTUDILLO, de nacionalidad
10 ecuatoriana, con domicilio y residencia en la ciudad de

1 Pasaje;-----

2 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** Mediante Escritura
3 Pública celebrada ante el Notario Público Quinto del
4 Cantón Machala Doctor Leslie Castillo Sotomayor el
5 veinticuatro de noviembre del año dos mil, se constituyó la
6 compañía JOBFULLTIME, TRABAJO A TIEMPO COMPLETO CIA.

7 LTDA., e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
8 Machala con el No. 55 y anotada en el Repertorio bajo el
9 No. 81, el quince de enero del dos mil uno.- DOS) Mediante
10 Escritura Pública celebrada ante el Notario Quinto del
11 Cantón Machala Doctor Leslie Castillo Sotomayor el
12 dieciséis de agosto del dos mil seis, se realizó el aumento
13 de capital y reforma de estatutos de la compañía, e
14 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala con el
15 No. 720 y anotada en el Repertorio bajo el No. 2001, el
16 veintiocho de agosto del dos mil seis.- TRES) La Junta

17 General Extraordinaria de Socios celebrada el treinta de
18 octubre del dos mil diez, aprueba y autoriza la cesión y
19 transferencia de dos mil participaciones de un dólar cada
20 una, que el socio LCDO. REMIGIO CARLOS ELIAS GARCIA
21 VERA posee en la Compañía JOBFULLTIME, TRABAJO A
22 TIEMPO COMPLETO CIA. LTDA., a favor de la señora
23 CARMITA GUILLEN ASTUDILLO, en la forma como se
24 determina en la siguiente cláusula: -----

25 **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**
26 **SOCIALES.-** Con los antecedentes expuestos de una manera

Dra. Suly Hidalgo Reyes
NOTARIA QUINTA SUPLENTE
Machala - El Oro - Ecuador

libre y voluntaria por el presente instrumento público y en virtud de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Socios de fecha treinta de octubre del dos mil diez, el socio LCDO. REMIGIO CARLOS ELIAS GARCIA VERA, cede y transfiere a perpetuidad las DOS MIL participaciones de un dólar cada una, que posee en la Compañía respectivamente, todas a favor de la señora CARMITA HORTENCIA GUILLEN ASTUDILLO, cesión que representa a un total de DOS MIL, 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.- -----

CUARTA: PRECIO.- El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este contrato es el correspondiente a su valor nominal, es decir UN DÓLAR por cada una, lo que da un valor de DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, y el LCDO. REMIGIO GARCIA VERA declara que lo ha recibido de manos la señora CARMITA GUILLEN ASTUDILLO, en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, sin tener ningún reclamo que hacer por este concepto.-----

QUINTA: GASTOS.- Los gastos que demanda la celebración de la presente Escritura Pública serán de cuenta del cesionario, quien declara aceptarlo.-----

SEXTA: ACEPTACIÓN.- Las partes intervinientes, en especial el Cesionario declara que acepta, aprueba y ratifica el presente instrumento público, en todo su contenido, debiendo dársele a esta cesión el trámite de ley, incluyendo su inscripción en el Registro

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA JOBFULLTIME, TRABAJO A TIEMPO COMPLETO CIA. LTDA., CELEBRADA EN LA CIUDAD DE MACHALA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.

En la ciudad de Machala, a los treinta días del mes de octubre de dos mil diez, en el local de la Compañía, ubicada en la Ciudadela Las Brisas, Manzana D7, Villa 18, siendo las dieciocho horas, se reúnen los siguientes socios:

1. WILLIAM BISMARCK CUN LOPEZ, por sus propios derechos, poseedor de seis mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, las que representan el 60% del capital suscrito y pagado.
2. LIC. REMIGIO GARCIA VERA, por sus propios derechos, poseedor de dos mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, las que representan el 20% del capital suscrito y pagado.
3. NILSON MONCADA CEDENO, por sus propios derechos, poseedor de dos mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, las que representan el 20% del capital suscrito y pagado.

Los socios que representan el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la Compañía, deciden por UNANIMIDAD constituirse en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA de conformidad con lo que dispone el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1. RENUNCIA DEL GERENTE DE LA COMPAÑÍA
2. NOMBRAMIENTO DEL NUEVO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA
3. AUTORIZACION AL NUEVO GERENTE DE LA COMPAÑÍA PARA QUE LEGALICE LA DECISION QUE ADOpte LA JUNTA.
4. CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LA CESION DE PARTICIPACIONES, POR PARTE DEL LIC. REMIGIO GARCIA VERA A FAVOR DE La SEÑORA CARMITA GUILLEN ASTUDILLO.

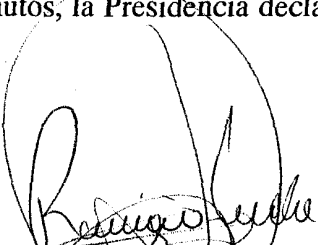
Preside la Junta General Extraordinaria de Socios, el señor William Cún López, en calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario, el señor Nilson Moncada Cedeño. Acto seguido, la presidencia dispone que el Secretario de la Junta, elabore la lista de los socios presentes, constatándose que existe el quórum legal. El Presidente, declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria. De inmediato se da lectura al **primer punto del Orden del Día**. Sobre el asunto, el señor William Cún López, en su calidad de Presidente, toma la palabra para manifestar que con fecha diecisiete de mayo de dos mil ocho, la Compañía JOBFULLTIME, TRABAJO A TIEMPO COMPLETO CIA. LTDA., procedió a designar a su Gerente, por un período de cinco años, dignidad que recayó en la persona del señor Lic. Remigio García Vera, período que concluye el 17 de mayo de 2013. Continúa diciendo que el Lic. García, ha presentado su renuncia voluntaria del cargo de Gerente de la Compañía. Con este antecedente, mociona que la junta general acepte la renuncia del Lic. Remigio García Vera, por las razones que justifican la misma. Planteada la moción, la Junta General

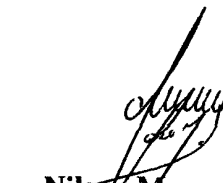

Dra. Suly Hidalgo Reyes
NOTARIA QUINTA SUPLENTE
Machala El Oro - Ecuador

por unanimidad, resuelve: Aceptar la renuncia voluntaria del cargo de Gerente, al Lic. Remigio García Vera. A continuación se trata el **segundo punto del orden del día**, el mismo que se refiere al nombramiento del Representante Legal de la Compañía. El señor Nilson Moncada Cedeño, mociona a la junta general el nombre de la señora Carmita Hortencia Guillén Astudillo, para que cumpla con las funciones de Gerente de la Compañía, planteada la moción, la Junta General por unanimidad resuelve: Otorgar el nombramiento de Gerente de la Compañía a la señora Carmita Hortencia Guillén Astudillo, por el tiempo de cinco años, quien en el desempeño de su cargo deberá ejercer la representación judicial y extrajudicial y las demás atribuciones constantes en el Estatuto Social de la Compañía.. Una vez que se ha designado al nuevo Gerente de la Compañía, el señor Presidente somete a consideración el **tercer punto del orden del día**, el mismo que se refiere a autorizar al representante legal de la compañía, realice cuánto trámite sea necesario para la validez del acta y del nombramiento en ella recaído. Luego de las deliberaciones del caso, la junta resuelve por UNANIMIDAD autorizar a la representante legal de la compañía para que proceda conforme la autorización que se le concede. El señor Presidente, se refiere al **cuarto y último punto** del orden del día, conocimiento y aprobación de la cesión de participaciones por parte del Lic. Remigio García Vera, a favor de la señora Carmita Guillén Astudillo, señalando que el Lic. Remigio García Vera, por voluntad propia decide ceder en venta sus participaciones a favor de la señora Carmita Guillén Astudillo, correspondiente a dos mil participaciones de un dólar cada una, habiendo cancelado el valor total de las participaciones, es decir \$ 2.000.00, que representan el 20% del capital suscrito y pagado. Acto seguido, es aprobado por la junta general de socios. Tratado y resuelto los puntos del Orden del Día, se concede un receso para que se proceda a redactar la respectiva acta. Reinstalada la sesión, se da lectura a dicho documento, el mismo que es aprobado por UNANIMIDAD y es suscrito por los concurrentes quienes se ratifican en todo lo actuado. Siendo las veinte horas treinta y cinco minutos, la Presidencia declara terminada la junta.

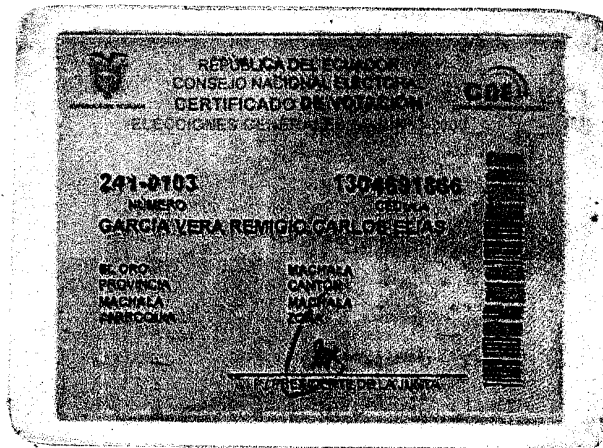
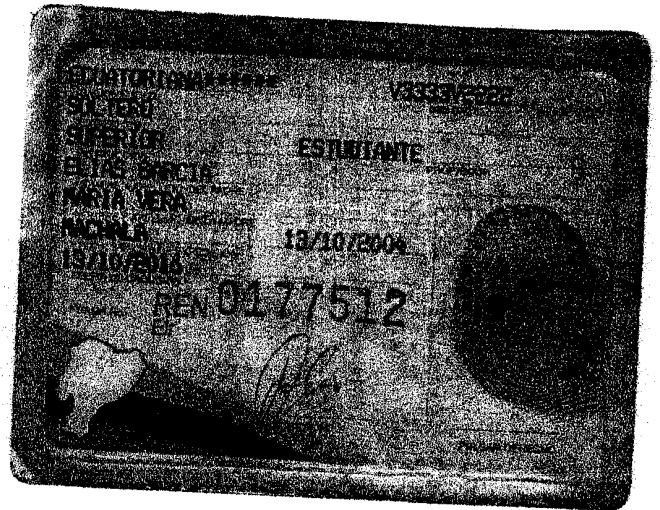
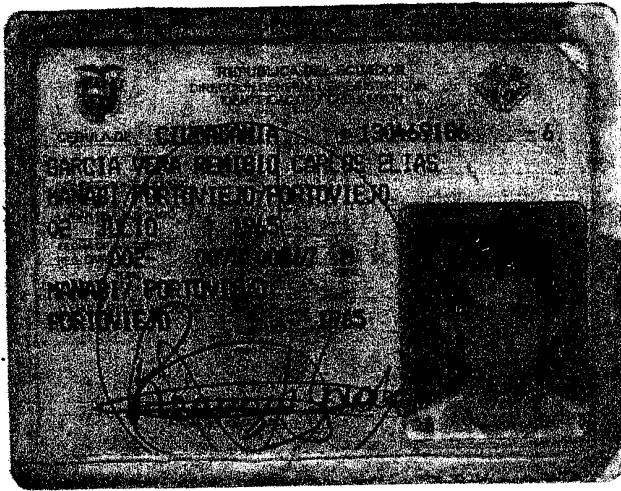
Dra. Sofy Hidalgo Reyes
NOTARIA QUINTA SUPLENTE
Machala - El Oro - Ecuador


William Bismark Cún López
C.I. 0702034786


Lic. Remigio García Vera
C.I. 13046911866


Nilson Moncada Cedeño
C.I. 070372707

-cinco-



Dra. Suly Hidalgo Reyes
NOTARIA QUINTA SUPLENTE
El Oro - Ecuador
Machala

DOY FE:
Que la presente fotocopia
es igual a su original.

Machala, a 07 FEB 2011
Dra. Suly Hidalgo Reyes
NOTARIA QUINTA SUPLENTE



1 Mercantil del Cantón Machala, así como su anotación en la matriz e
2 inscripción de la Escritura Pública de Constitución.-----

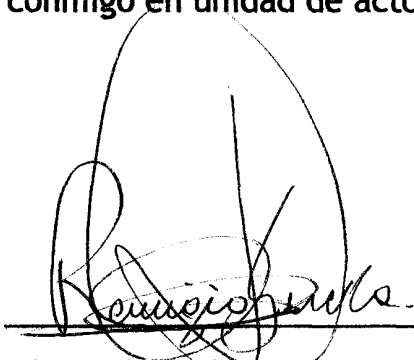
3 **SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agrega como
4 documentos habilitantes el Acta de la Junta General
5 Extraordinaria de Socios.-----

6 Usted señor Notario se servirá agregar el acta de la Junta
7 general de socios, el nombramiento del compareciente
8 representante legal y las demás cláusulas de estilo y los
9 documentos habilitantes referidos en esta minuta y los que
10 fueren necesarios para la plena validez de esta
11 escritura.- f) Ilegible.- Abogado Xavier E. Fernández Moreno.-
12 Matricula número Quinientos treinta y uno.- Colegio de Abogados
13 de El Oro.-----

14 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con la minuta
15 inserta quedan elevados a Escritura Pública con todo el valor legal.-
16 Y, leída que fue íntegramente por mí el Notario a los
17 comparecientes, aquellos se ratifican en lo expuesto y firma
18 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy.-----

Dra. Suly Hidalgo Reyes
NOTARIA QUINTA SUPLENTE
Machala - El Oro - Ecuador

19
20
21
22
23

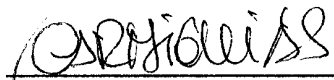


24 **LCDO REMIGIO CARLOS ELIAS GARCIA VERA**
25 **EN CALIDAD DE CEDENTE**

26 **C.I.No.1304691866**

Si-

1 **guen las firmas.-**

2
3
4 

5
6 **CARMITA HORTENCIA GUILLEN ASTUDILLO**

7 **EN CALIDAD DE CESIONARIA**

8 **C.I.No.0701166191**

9
0
1 
2 **DRA. SULY HIDALGO REYES**

3 **NOTARIA - QUINTA SUPLENTE**

Dra. Suly Hidalgo Reyes
NOTARIA QUINTA SUPLENTE
Machala - El Oro - Ecuador

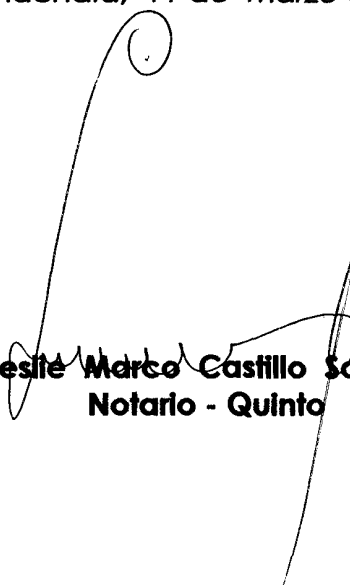
Se otorgo ante mi, y en fe de ello confiero este segundo testimonio en fotocopia, que es igual a su original que en siete fojas útiles, que sello, firmo y rubrico, en los mismos lugar y fecha de su celebración.-


Dra. Suly Hidalgo Reyes
NOTARIA QUINTA SUPLENTE
Machala - El Oro - Ecuador



zón: Siento como tal, que en la matriz de la Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada denominada JOBFULLTIME, TRABAJO A TIEMPO COMPLETO CIA. LTDA., se procedió a tomar nota de la Cesión y Transferencia **de Participaciones** Sociales que otorga el señor Ldo. Remigio Carlos Elías García Vera a favor de la señora Carmita Hortencia Guillen Astudillo, celebrada mediante escritura pública otorgada en **esta** Notaria, el 07 de Febrero del 2011.-

Machala, 11 de Marzo del 2011


Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto



FICO: Que con fecha de hoy cuatro de Marzo del dos mil once, se tomó nota de ésta Escritura Publica de Cesión de Participaciones, otorgada por el Licenciado **REMIGIO CARLOS ELIAS GARCIA** (Cedente) a favor de la señora **CARMITA GUILLEN ASTUDILLO** (Cesionario), al margen de la Escritura Pública de Constitución de la compañía **JOBFULLTIME, TRABAJO A TIEMPO COMPLETO CIA. LTDA.**, a foja No. **455** del Registro Mercantil del año **2.001**; y al margen de la ultima Escritura Publica de Cambio del Objeto Social y Reforma del estatuto I de la Aludida Compañía, a foja No **5.821** del Registro Mercantil del año **2.008**.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-



ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA